



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2000-09883-00

Bogotá D.C., 19 ENE. 2024

RADICACIÓN: 2000 - 09883
PROCESO: PERTENENCIA

Atendiendo la solicitud de corrección de sentencia presentada por Gonzalo Malagón Gutierrez y Maria Amelia Malagón¹, de la revisión efectuada a la decisión proferida, identifica este despacho que se incurrió en un **error** en dicha decisión visible a folio 499, ya que los linderos por **oriente** y **occidente** del bien pretendido por los demandantes referidos, quedaron mal consignados al indicar que son de **15.80 metros** así:

MARIA AMELIA MALAGON Y GONZALO MALAGON GUTIERREZ Predio de la CALLE 74 B SUR No. 12 C- 23 ESTE. Con un área de ciento dos (102.0) metros cuadrados aproximadamente y cuyos linderos son: NORTE: En extensión de seis (6) metros con vía pública de la calle 74B SUR. SUR: En extensión de seis (6) metros con predio de la carrera 12 C ESTE No. 17B-20-SUR. ORIENTE: En extensión de quince punto ochenta (15.80) metros con predio de la calle 74 B SUR No. 12 C- 29 ESTE. OCCIDENTE En extensión de quince punto ochenta (15.80) metros con predios así: En extensión de cinco (5) metros con predio de la carrera 12 C ESTE No. 74 B- 04 sur y en extensión de cinco (5) metros con predio de la carrera 12 C ESTE No. 74 B- 10 sur y en extensión de siete (7) metros con predio de la carrera 12 C ESTE No. 74 B- 16 sur.

Frente al particular, de la revisión de la demanda se identifica en el numeral 21 de las pretensiones², que los linderos por oriente y occidente para dicho inmueble son de **17 metros cada uno** y no como se dispuso en la sentencia:

MARIA AMELIA MALAGON Y GONZALO MALAGON GUTIERREZ, predio de la CALLE 74 B SUR No. 12-C-23 ESTE. Con un área de ciento dos (102) metros cuadrados aproximadamente y cuyos linderos son: NORTE: En extensión de seis (6) metros con vía pública vehicular de la calle 74B Sur. SUR: En extensión de seis (6) metros con predio de la calle 74C Sur No. 12C-10 Este. ORIENTE: En extensión de diecisiete (17) metros con predio de la calle 74B Sur No. 12C-29 Este. OCCIDENTE: En extensión de diecisiete (17) metros con predios así: En extensión de cinco (5) metros con predio de la carrera 12C Este No. 74B-04 Sur y En extensión de cinco (5) metros con predio de la carrera 12C Este No. 74B-10 Sur y En extensión de siete (7) metros con predio de la carrera 12C Este No. 74B-16 Sur.

Adicionalmente en la experticia presentada para el presente asunto, los peritos Abel Jaramillo y Hernan Castillo, confirmaron que la alinderación informada en la demanda para el bien pretendido por los demandantes antes referidos, corresponde de forma correcta a la del inmueble objeto de usucapión³.

¹ Folio 883 al 845

² Folio 60

³ Folio 258 y 259



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2000-09883-00

Así las cosas, se hace necesario **CORREGIR** la sentencia proferida el 9 de noviembre de 2005⁴ como lo dispone el Art 286 del C.G.P., en el sentido de indicar que los señores Gonzalo Malagón Gutierrez y Maria Amelia Malagón adquirieron por prescripción adquisitiva de dominio el bien ubicado en la CALLE 74 B SUR No. 12C-23 ESTE con un área de 102 metros cuadrados aproximadamente y cuyos linderos son:

NORTE: En extensión de 6 metros con la vía publica vehicular de la calle 74B sur,
SUR: En extensión de 6 metros con el predio de la calle 74C sur N° 12C-10 este,
ORIENTE: En extensión de 17 metros con el predio de la calle 74B sur N°. 12C-29 este. **OCCIDENTE:** En extensión de 17 metros con predios así: en extensión de 5 metros con el predio carrera 12 C este N° 74B-04 sur, en extensión de 5 metros con el predio de la carrera 12C este N° 74b-10 sur y en extensión de 7 metros con el predio de la carrera 12C este N° 74b-16 sur.

Por secretaria expídase copias auténticas de esta providencia a costa del interesado y **OFÍCIESE** a la oficina de registro correspondiente y a la Notaria 19 de Bogotá⁵, para que sea actualizada la información en la escritura pública 2134 de 2013 y en el folio de matrícula de mayor extensión y el abierto para dicho bien con número 50S-40458790, además infórmese en la comunicación el número de identificación de los demandantes para su debido registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° <u>003</u> De Hoy <u>22 ENE. 2024</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

⁴ Folios 488 al 560

⁵ Escritura N° 2134 Notaria 19 de Bogotá Folios 838 al 842